

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 01090 00

En atención a lo solicitado en escrito remitido mediante correo electrónico del 8 de marzo de 2022, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 590 del C.G.P., el Despacho Decreta:

La inscripción de la demanda en el registro mercantil de la sociedad RV INMOBILIARIA S.A. Oficiese a la Cámara de Comercio respectiva.

Atendiendo el correo electrónico de data 28 de febrero de 2022 (remitido mediante el canal digital inscrito URNA), se reconoce al Abogado JUAN JOSÉ SERRANO CALDERÓN en calidad de representante legal para asuntos judiciales de la sociedad RV INMOBILIARIA S.A.

En consecuencia, la sociedad demandada RV INMOBILIARIA S.A. quedo debidamente notificada del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P, esto es, por conducta concluyente.

Por secretaria contrólese el término del traslado conforme el artículo 91 del C.G.P., y remítase al correo del referido Abogado el link respectivo, con el fin de que el proceso pueda ser consultado en línea a través de la plataforma OneDrive.

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**